

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018

000095

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.** \_\_\_\_\_  
(WEB)

Señor(a)  
DAMARLYS IGLESIA TERAN \*  
**REPRESENTANTE LEGAL** \*  
**IPS. SAN JOSE E.U.**  
**CALLE 11 N° 10-33**  
**CORREGIMIENTO CASCAJAL**  
**SABANALARGA-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:0950-DEL 2017-EXPEDIENTE 1726-347 \***  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN857920436CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00950-DEL 06 DE JULIO DE 2017.
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	DAMARLYS IGLESIA TERAN * REPRESENTANTE LEGAL *

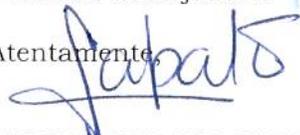
**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 07 FEB 2018

Fecha de des fijación: 10 FEB 2018

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisora

100

BARRANQUILLA 10 NOV. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO

Señores (a)  
**DAMARLYS IGLESIA TERAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IPS. SAN JOSE E.U.**  
**CALLE 11 N° 10 – 33**  
**CORREGIMIENTO CASCAJAL**  
**SABANALARGA - ATLANTICO**  
E. S. D.

817

472 Motivos de Devolución		Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
Dirección Errada		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
No Reside		Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D		
Nombre del distribuidor: <i>Arkenis Ili...</i>		Nombre del distribuidor:			
C.C. <i>201 545 6468</i>		C.C.:			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones: <i>N.L</i>		Observaciones:			

Actuación Administrativa: AUTO: 000950 DEL 6 DE JULIO DE 2017

EXPEDIENTE: 1726 - 347

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.RN788627485CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000950 DEL 6 DE JULIO DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	DAMARLYS IGLESIA TERAN REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

30-10-17  
18

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 29.9.95 A.E.S.  
 Línea Nat. 01 6000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Envío: RN788627485CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 DAMARLYS IGLESIAS TERAN: PS SAN JOSE EU  
 Dirección: CL 11 10-33 CORREGIMIENTO DE CASCAJAL  
 Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 11/07/2017 14:31:59

Nº de seguimiento de carga: 00298 del 22/07/2017  
 Nº de Misma: 00298 del 22/07/2017

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 14:31:59  
 Orden de servicio: 7997329



RN788627485CO

8888 051

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal:  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo 8886000

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: DAMARLYS IGLESIAS TERAN: PS SAN JOSE EU  
 Dirección: CL 11 10-33 CORREGIMIENTO DE CASCAJAL Código Postal: Código Operativo 8886051  
 Tel: Depto: ATLANTICO  
 Ciudad: SABANALARGA ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Píete: \$6.500  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente: 3471

**Causas Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	EA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: 21 SEPT 2017  
 Distribuidor: ADEL 22  
 C.C.: 104274106  
 Gestión de entrega: [ ] [ ]



8888000888051RN788627485CO

Tratado Postal C.C. Colombia-Singapoor N.º 05 A.55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 6000 111 210 / Línea exterior 051 4722005. Para Envío de carga: 01 6000 44 22. Servicio de correo certificado: 01 6000 44 22. Para el envío de carga certificada: 01 6000 44 22. Para el envío de carga certificada: 01 6000 44 22. Para el envío de carga certificada: 01 6000 44 22.

PO. BARRANQUILLA - 8888 NORTE 000



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 07 JUL. 2017

G.A.



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Doctora:  
**DAMARLYS IGLESIAS TERAN.**  
Representante Legal.  
**IPS. SAN JOSE E. U.**  
Calle 11 N° 10 – 33. Corregimiento de Cascajal  
**Sabanalarga - Atlántico**  
E. S. D.

E-003471

Ref: Auto No. 00000950

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCION(C)**

*Zapata*

Exp: 1726 - 347  
Proyecto: Estela Pugliese s. – Contratista / Odair Mejía Mendoza – Supervisor.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata/Subdirectora de Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



100

		Observaciones: Centro de Distribución: C.C.	
Observaciones: Centro de Distribución: C.C.		Nombre del distribuidor: <i>Primer</i>	
Fecha 1:	Fecha 2:	Fuerza Mayor	Faltado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AYO	MCS	DIA	R / P
<b>42</b> Motivos de Devolución			

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

AUTO No: 00000950 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U. IDENTIFICADA CON EL NIT. N° 900.375.055 -9, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLANTICO"**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental el día 21 de noviembre del 2016 con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares a la IPS SAN JOSE E.U, localizada en el Corregimiento de cascajal del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, identificado con el NIT. N° 900.375.055 – 9, representada legalmente por la Doctora Damarlys iglesias Terán.

Que, del resultado de las visitas efectuadas, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0001804 del 23 de diciembre del 2016, en el cual se describe lo siguiente:

**"ANTECEDENTES:**

ACTUACION	ASUNTO
Auto N° 295 de junio 18 de 2015.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la IPS San JOSE EU en el Corregimiento de Cascajal Municipio de Sabanalarga Atlántico.

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

Se practicó la visita a la IPS San José E.U. ubicada en el corregimiento de Cascajal Municipio de Sabanalarga – Atlántico, la cual se encuentra cerrada.

**CUMPLIMIENTO:**

Auto N° 295 de junio 18 de 2015.	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<p>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la IPS San José E.U, ubicada en el corregimiento de Cascajal Municipio de Sabanalarga – Atlántico</p> <p>Requerir a la IPS San José E.U, ubicada en el corregimiento de Cascajal Municipio de Sabanalarga – Atlántico identificada con el Nit N° 900.375.055.9 representada legalmente por la Doctora Damarlys Iglesias Terán o quien haga sus veces al momento de la notificación para que</p>	

*J. P. C.*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A

AUTO No: 00000950 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U. IDENTIFICADA CON EL NIT. N° 900.375.055 -9, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLANTICO"

cumpla en un término máximo de treinta (30) días calendario con los siguientes:

- |   |   |
|---|---|
| <p>a) Deberá presentar a la CRA copia del contrato suscrito con la empresa receptora de los residuos peligrosos SAF SA ESP.</p>   | <p>en el expediente</p>   |
| <p>b) Deberá presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses acerca de tener o no un cumplimiento de la implementación del PGRHS, programas de capacitación del personal de salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el manual, los registros manuales, formato digital, entre otros, de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.</p> | <p>No Cumple, no se evidencia información en el expediente.</p> |
| <p>c) La IPS San José E.U. ubicada en el corregimiento de Cascajal Municipio de Sabanalarga - Atlántico deberá enviar copia de la cámara de Comercio y Consorcio de la compañía a representación legal.</p>   | <p>No Cumple, no se evidencia información en el expediente.</p> |
| <p>d) La IPS San José E.U. ubicada en el corregimiento de Cascajal Municipio de Sabanalarga - Atlántico, deberá entregar o hacer transportar los residuos a disposición ambientalmente segura y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada y autorizada.</p>  | <p>No Cumple, no se evidencia información en el expediente.</p> |
| <p>e) Deberá enviar certificado de la empresa especializada para la disposición de los residuos peligrosos y estar certificado con la empresa de los servicios de recolección para la disposición de los residuos no peligrosos.</p>  | <p>No Cumple, no se evidencia información en el expediente.</p> |
| <p>f) Deberá enviar certificado de almacenamiento, donde especifiquen respectivamente el tipo de disposición final que tienen los diferentes gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías. La IPS San José E.U. ubicada en el corregimiento de Cascajal Municipio de Sabanalarga - Atlántico deberá presentar el Plan de Contingencias, así como lo establece el Decreto 351 del 19 de mayo de 2005.</p>  | <p>No Cumple, no se evidencia información en el expediente.</p> |

14/04/17

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000950 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U. IDENTIFICADA CON EL NIT. N° 900.375.055 -9, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLANTICO"

*y aprovechamiento, con forme a las obligaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente"*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el numeral 12 del artículo 31 de la citada ley, establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o de incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*"

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que "*(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia o su aplicación por las autoridades o por los particulares...*" *Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, establecimiento todos los mecanismos necesarios para su protección.*

Que el decreto 780 del 6 de mayo de 2016 señala en su artículo 2.8.10,10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

De lo anterior se hace necesario realizarle a la IPS SAN JOSE E.U, representada legalmente por la Doctora Damarlys Iglesias, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezcan en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

**PRIMERO:** Requerir a la IPS SAN JOSE E.U, identificada con el NIT N° 900.375.055 - 9 ubicado en la Calle 3 N° 7 - 06 del Corregimiento de Cascajal en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico, representado legalmente por la Doctora Damarlys Iglesias, quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que en un término no mayor a (30) días hábiles, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, envíe copia del certificado de existencia y/o liquidación con el fin de verificar que esta entidad en su defecto, ya no presta sus servicios de salud en el lugar antes mencionado.

Japok

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No. 00000050 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA IPS SAN JOSE E.U. IDENTIFICADA CON EL NIT. N° 900.375.055 -9, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLANTICO"

**SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en el momento del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con audiencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo

**TERCERO:** El informe técnico N° 0001604 del 23 de diciembre del 2016 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo

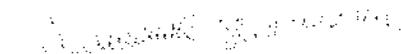
**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

06 JUL 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ACCESORA DE DIRECCIÓN (C)

06 JUL 2017  
Ejecutado por: Estela Magallanes de la Cruz, Abogada, Oficina de Asesoría Jurídica  
Número 100. Unidad Administrativa Especial Gestión Ambiental

